

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **- - 000176** DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades Constitucionales y Legales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1333 de 2009, Decreto 3172 de 2.003, Resolución 136 de 2004 y Resolución 779 de 2012, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**PRESUPUESTOS NORMATIVOS**

Que el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, señaló que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la respectiva autoridad ambiental, en el cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 3172 de 2003 *"por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario"* y la Resolución número 136 del 6 de febrero de 2004, *"por la cual se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente"*.

Que el Decreto 3172 de 2003, establece que se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Que el Decreto 3172 de 2003 en su artículo 2°, establece los requisitos que deben contener las solicitudes de acreditación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, presentadas a la autoridad ambiental competente.

Que el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentario de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan a la implementación de metas ambientales concertadas con el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Que literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2003 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para certificar que las inversiones realizadas por una persona jurídica son para el mejoramiento y control del medio ambiente.

**PRESUPUESTOS FÁCTICOS**

Que mediante Radicado No. 001804 del 04 de marzo de 2016, la sociedad denominada Baterías Willard S.A. solicitó certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio y/o incentivo tributario establecido en el artículo 158-2 del estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 3172

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000176

DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

de 2003 y la Resolución No. 136 de 2004, modificada por la resolución No. 779 de 2012 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

La inversión consistió en la adquisición, montaje y puesta en marcha de Cuarenta y Ocho (48) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la compra y montaje de 4 mesas de carga, obteniéndose significativos resultados, medibles y verificables, en el consumo de energía.

Que en atención a la solicitud antes referenciada, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, expidió el Auto No. 0067 del 14 de marzo de 2016, *“Por medio del cual se admite la solicitud de certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio y/o incentivo tributario establecido en el artículo 158-2 del estatuto Tributario. Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de Cuarenta y Ocho (48) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la compra y montaje de 4 mesas de carga.”*

**Actuaciones Técnico Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, frente a la Solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental realizada por BATERIAS WILLARD S.A.**

En virtud de las funciones de verificación sobre la acreditación del incentivo tributario ambiental y conforme lo dispuesto en el literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003, esta Corporación practicó visita de inspección el día 18 de Marzo de 2016 en las instalaciones de la sociedad denominada BATERIAS WILLARD S.A., ubicadas en el Parque Industrial Malambo – PIMSAS, en el departamento del Atlántico.

De la visita antes mencionada se derivó en el Informe Técnico No.0221 del 07 de Abril de 2016, en el cual se evidenciaron los siguientes aspectos relevante:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** *Baterías Willard S.A., se encuentra desarrollando normalmente sus actividades productivas.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Durante la visita técnica de inspección ambiental realizada a Baterías Willard S.A., para efectos de dar Viabilidad de una solicitud de Certificación con miras a la obtención de Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, se observó lo siguiente:

- Se verificó que Baterías Willard S.A., había implementado Sistema de control para Formación DFS tercera etapa (Formación con Despolarización -DFS), consistente en 48 cargadores; además de haber comprado, montado y puesto en marcha 4 mesas de carga (mesas refrigeradas con agua con control automático y opciones de monitoreo que regulan la temperatura del agua).

Los cargadores DFS comprados e instalados son equipos de carga tipo ECD 18 de 60 amperios, fabricados por EXIDE TECHNOLOGIES de España. Para el montaje del sistema de control de formación DFS, ya se contaba con el cuarto de cargadores que mantiene las condiciones de operación segura de los mismos además de mantener óptimas las condiciones ambientales para su correcta operación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 0 0 0 1 7 6 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

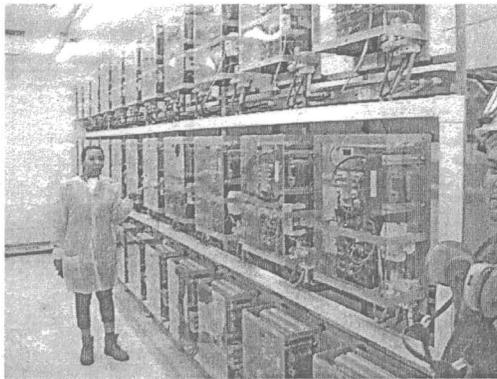


Figura 1. DFS -Equipo de carga tipo ECD 18 de 60 amperios con Sistema de Protección (entrada y salida).

El equipo de carga consta de: Sistema de Protección (entrada y salida), Relevo de estado sólido (accionador del circuito entre la bobina y las baterías), Contactor (cierra el circuito para darle paso al voltaje rectificado), Bobina despolarizada, Puente rectificador.

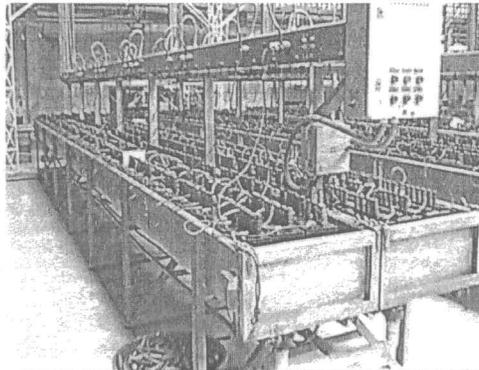


Figura 2. Mesas de Carga -mesas refrigeradas con agua con control automático y opciones de monitoreo que regulan la temperatura del agua.

#### EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR BATERÍAS WILLARD S.A.:

- **Radicado No.001804 del 04 de marzo de 2016**, solicitud de certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario establecido en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 3172 de 2003 y la resolución No. 136 de 2004, modificada por la resolución No. 779 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

El objeto de la inversión consistió en la reducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, a través de la adquisición, montaje y puesta en marcha de veinticuatro (24) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la compra, montaje y puesta en marcha de 4 mesas de carga refrigeradas con agua con control automático y opciones de monitoreo que regulan la temperatura del agua.

En los siguientes términos la empresa Baterías Willard S.A., pide la acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario:

#### **Información de los sistemas de control**

*La formación de las placas empastadas significa la oxidación de la placa positiva o bióxido de*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000176 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

Plomo y la reducción de la negativa a Plomo metálico, partiendo de los materiales que componen éstas. Para su formación, las placas positivas y negativas se introducen en las cajas de las baterías en medio de ácido sulfúrico diluido, donde se someten al paso de la corriente eléctrica.

El paso de la corriente hay de continuar, hasta que los diversos compuestos de plomo que constituyen las pastas aportadas a las rejillas se hayan transformado en bióxido de plomo en las positivas y esponja de plomo en las negativas.

**Sistema de Formación con Despolarización (DFS):** Es una nueva tecnología de cargadores con un sistema de control el cual permite que el proceso de la carga inicial de la batería se desarrolle de forma más eficiente. La batería es cargada de forma óptima mediante el control de carga de ingreso, significando ahorro en consumo de energía por la optimización de la misma.

**DFS:** Despolariza la placa positiva durante la primera carga, mediante el sistema de control de carga, permitiendo optimizar la energía, cargándola más rápido y obteniendo una batería eléctricamente más eficiente por tener una mejor placa.

Este sistema es amigable con el medio ambiente porque optimiza la energía aplicada en la primera carga de la batería, utilizando equipo de control que proporciona alta intensidad de carga, baja intensidad de corriente y opciones de monitoreo de todos los parámetros que intervienen en el proceso de formación de las placas.

El proceso consta de mesas refrigeradas con agua con control automático y opciones de monitoreo que regulan la temperatura del agua a través de la Torre de enfriamiento comprada y montada para tal fin.

La empresa ya contaba con un sistema de control, el cual se compone de un ordenador central y un programa de Software diseñado y construido para este propósito específicamente. Se puede calcular y escoger la mejor manera posible con el que se cargue cada tipo de batería.

El sistema controla y gestiona el proceso de carga de la batería mediante el control de los siguientes parámetros:

- Temperatura de la batería
- Voltaje
- Circuitos de intensidad
- Amperios/hora prevista
- Amperios/hora dado de alta
- La despolarización de las baterías a través de breves cargas controladas.
- Control y gestión de la temperatura de agua en función del estado de carga de la batería.

**Objeto y finalidad del sistema de control:** Con el nuevo sistema de formación se pretende optimizar la energía eléctrica, disminuir los tiempos de carga y mejorar la formación de la batería, aumentando su vida útil de la misma.

	Reducción kw utilizados en formación	Reducción Tiempo objetivo
Baterías Plomo Acido	10%	5 horas

CUANTIFICACIÓN DEL BENEFICIO AMBIENTAL

Alega la empresa: Con base en las siguientes tablas, calculadas directamente de los procesos de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000176 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

formación de baterías, se puede evidenciar una mejora sustancial en la reducción de los tiempos de carga y la optimización del RECURSO DE ENERGIA, al utilizar los sistemas de control de cargadores DFS de formación de las baterías.

Los objetivos fueron alcanzados. Cada una de las referencias analizadas mejoró con relación a la tecnología utilizada anteriormente debido a que esta no controlaba las variables principales del proceso.

GRUPO (G)	REFERENCIAS	KW ANTES	KW ACTUALES	KW DIFERENCIA	% DISMINUCION
22	22/NS40/36	4,18	3,73	0,45	10,77
24	24/42/55/NS60	5,52	3,98	1,54	27,90
27	27	7,62	6,05	1,57	20,60
30H	30/31H/65/N-100	8,07	6,49	1,58	19,60
48	48/91/34/24A/78-900	6,25	5,02	1,22	19,63
4D	4D	12,54	10,35	2,18	17,43
8D	8D	16,37	14,58	1,79	10,93
TOTAL		8,65	7,17	1,48	18,12%
% CUMPLIMIENTO META					181,20%

AHORROS/BENEFICIOS

TIEMPOS PROMEDIOS (HORAS):					
GRUPO (G)	REFERENCIAS	NORMAL	DFS	DIFERENCIA	% DISMINUCION
22	22/NS40/36	17 A 18	11 A 12	6,00	35,00
24	24/42/55/NS60	15 A 16	9 A 10	6,00	40,00
27	27	21 A 22	13 A 14	8,00	38,00
30H	30/31H/65/N-100	22 A 23	15 A 16	7,00	31,80
48	48/91/34/24A/78-900	14 A 15	9 A 10	5,00	35,70
4D	4D	30 A 31	21 A 22	9,00	30,00
8D	8D	32 A 33	22 A 23	10,00	10,93
TOTAL				7,29	31,63%
% CUMPLIMIENTO META				145,80%	

BATERIAS CARGADAS			
MES	2013	2014	2015
PROMEDIO DE PRODUCCION MENSUAL POR AÑO	67.032	80.408	92.985

AUMENTO DE LA A PRODUCCION POR AÑO	2013-2014	2014-2015
	19,95%	15,64%

ENERGIA:

KWA CONSUMIDOS			
Menos consumo de kWA/por batería	Producción promedio anual	Total menor consumo de kWA al año	Total Ahorro de kWA al año (\$245,13/kWA)
1,48	1.115.820,00	1.651.413,60	\$404.811.016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000176 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

**- Identificación de la Inversión.**

Los cargadores comprados DFS (Sistema de Formación con Despolarización) son equipos de carga tipo ECD 18 de 60 amperios, fabricados por EXIDE TECHNOLOGIES de España.

El equipo de carga consta de: Sistema de Protección (entrada y salida), Relevé de estado sólido (accionador del circuito entre la bobina y las baterías), Contactor (cierra el circuito para darle paso al voltaje rectificado), Bobina despolarizada, Puente rectificador.

La implementación hecha en la planta de Baterías Willard S.A., fue de 48 nuevos cargadores. Con este nuevo sistema de Formación, se pretende AUMENTAR LA VIDA UTIL DE LAS BATERIAS Y OPTIMIZAR LA ENERGIA ELECTRICA y EL TIEMPO que tardan en cargar las baterías durante su formación, manteniendo sus prestaciones eléctricas y de esta forma REDUCIR LA PRESION SOBRE LOS RECURSOS A TODO NIVEL EN LA EMPRESA.

Para tal fin y con el ánimo de garantizar la operación de los mismos eficientemente y en condiciones seguras se invirtió en 4 Mesas o cubas de acero inoxidable calidad ANSI 3161, con sus partes y accesorios en el mismo material para garantizar su eficiencia. Fueron fabricadas por TALLERES TRINIDAD ALHAMBRA, S.I, en la Ciudad Real, España.

**- FORMATO 1 -Resolución 0136 de febrero 6 de 2004.**

FORMATO PARA DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS AMBIENTALES DE SISTEMAS DE CONTROL O MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA FUENTE O AL FINAL DEL PROCESO.

RECURSOS NATURALES RENOVABLES			
Nombre del recurso natural renovable que será objeto de control o mejoramiento	Valor actual de la afectación, uso o aprovechamiento del recurso natural renovable	Valor esperado de la afectación, uso o aprovechamiento del recurso natural renovable con el sistema de control ambiental	Beneficio Ambiental (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2)
Disminución presión sobre recurso (Energía)	8,65 kw/año	7,17 kw/año	Reducción: 17% aproximado

**- FORMATO 5**

IDENTIFICACION Y CÁLCULO DE LA INVERSION EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

Descripción de la información de acuerdo con las definiciones del artículo 1° del Decreto 3172 de 2003	Cantidad	Valor unitario	Marca Modelo	Fabricante/ proveedor	Función de la inversión	Valor total (\$)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 0 0 0 1 7 6 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

Sistema de control de formación de Placas DFS	48	\$5.996.206	En el documento se hace la identificación de equipos ECD18	EXIDE TECHNOLOGIE S S.L.U.	Control de carga de ingreso, significando ahorro en consumo de energía	287.846.700
Mesas de Carga	4	\$48.972.770	-0-	EXIDE TECHNOLOGIE S S.L.U.	Carga refrigeradas con agua con control automático y opciones de monitoreo que regulan la temperatura del agua	195.891.082
Logística y montaje	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	470.483.794
<b>TOTAL (incluido el IVA)</b>						<b>\$ 954.221.576</b>

Se anexaron los siguiente documentos: Certificado de cámara de comercio, RUT, el Formato 1 y el Formato 5, Certificación del revisor Fiscal de la empresa Baterías Willard S.A., firmada en Barranquilla el 29 de Diciembre de 2015, DANDO FE QUE de acuerdo a los registros contables año gravable 2015, las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medioambiente por Baterías Willard S.A., durante el año 2015 en la planta de Malambo –Atlántico, ubicada en PIMSA, asciende a **Novcientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiún MIL Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/L (\$ 954.221.576.oo)**. Firma ANA MARIA HERRERA revisor fiscal T.P. No. 121.004 -T BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.

Así como también, se adjuntaron facturas pagadas en el año fiscal 2015.

**CONSIDERACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

Que el artículo tercero del Decreto 3172 de 2003 por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del estatuto tributario nacional, establece de forma taxativa Las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción tributaria, entre esas inversiones están:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No.

DE 2016

-- 000176

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL  
INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA  
BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;

Que una vez realizada la visita de inspección y verificado los documentos aportados por BATERIAS WILLARD S.A. en su solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental, esta Corporación tiene las siguientes consideraciones técnicas:

Efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales.

En suma, se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final.

Según lo establecido en el literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001, y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentarios de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de exclusión de IVA y deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan al logro de metas ambientales concertadas por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para los planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (**Fuente: Resolución 0186 del 22 de febrero de 2012 MADS**).

De conformidad con lo manifestado en acápites anterior, esta entidad considera que los rubros asociados a la inversión en beneficio ambiental, en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final, **se encuentra sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental**.

Es importante reiterar que la inversión fue de \$954.221.576.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiún MIL Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/L).

En razón a lo anterior, se considera procedente otorgar a Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de \$ 954.221.576.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiún MIL Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/L), por las inversiones realizadas en el año 2015<sup>1</sup>, dado que se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final y dado que la empresa presentó la información detallada de las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medio ambiente.

En mérito de lo anterior se;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** a la sociedad denominada **BATERIAS WILLARD S.A., identificada con Nit No.800.522.558-4**, certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de **\$954.221.576.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiún MIL Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/L)**, por inversiones

<sup>1</sup> Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de 48 equipos de carga y 4 mesas de carga que hacen parte de la tercera y última etapa del Sistema de Control para Formación con Despolarización -DFS.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000176 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

realizadas en el año 2015 (del Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de 48 equipos de carga y 4 mesas de carga que hacen parte de la tercera y última etapa del Sistema de Control para Formación con Despolarización –DFS).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integrante del presente acto administrativo, el Informe Técnico No.0221 del 07 de Abril de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en la Institución sobre ello y que han sido citado a lo largo del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la empresa **BATERIAS WILLARD S.A.**, identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTURA**, con dirección de notificación en la Calle 75 No. 59 -45 de la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, podrá presentar recurso de Reposición conforme lo instituido en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La sociedad denominada **BATERIAS WILLARD S.A.**, identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTURA**, deberá publicar la parte resolutive del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.

**PARAGRAFO.** Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar y enviar copia, antes del 31 de Marzo de 2016, del presente acto administrativo a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la, dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia conforme lo previsto en el artículo sexto del Decreto 3172 de 2013.

Dada en Barranquilla a los

**14 ABR. 2016**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0827-006  
Elaboró: Laura De Silvestri Dg.  
Supervisó: Kareem Arcón. Profesional especializado  
Revisó y aprobó: Dra. Juliette Slemans Chams - Gerente Gestion Ambiental (C)